

PROGRAMAS DE ESCUELAS VIRTUALES Y ESCUELAS AUTÓNOMAS CIBERNÉTICAS: LO QUE DEBE SABER

Agosto de 2023

Durante la pandemia del COVID-19, muchos estudiantes de todo Pensilvania estuvieron expuestos al “aprendizaje virtual” o “programas de escuelas virtuales” por primera vez. Estos son programas operados por un distrito escolar o escuela autónoma que ofrecen un programa de educación a través de programas informáticos o en línea y también se los conoce como aprendizaje “cibernético”. Esta ficha técnica analiza los programas de escuelas virtuales y escuelas autónomas cibernéticas. También destaca factores importantes que los estudiantes y las familias deben considerar, como los derechos de un estudiante si una escuela dice que el estudiante debe participar en un programa virtual. Este documento también aborda cómo evaluar los programas virtuales y las escuelas autónomas cibernéticas para que las familias puedan tomar decisiones informadas.

¿Qué tipo de programas virtuales hay en Pensilvania? ¿Están disponibles en todas las escuelas públicas?

No todas las escuelas públicas ofrecen programas virtuales. Hay algunos tipos diferentes de programas virtuales en Pensilvania. Algunas, pero no todas, se ofrecen a través de las escuelas públicas. Algunos ejemplos de programas virtuales en escuelas públicas son los siguientes:

- **Escuelas autónomas cibernéticas:** la primera escuela chárter cibernética abrió sus puertas en Pensilvania en 1998. Hoy en día hay 14 escuelas chárter cibernéticas que atienden a más de 57,000 estudiantes en todo el estado.¹ Al igual que todas las escuelas autónomas, las autónomas cibernéticas **son escuelas públicas**. Están autorizadas por el Departamento de Educación de Pensilvania. La solicitud de una escuela autónoma cibernética está sujeta a renovación cada cinco años.²
- **Programas virtuales operados por un distrito escolar:** desde la pandemia de COVID-19, muchos más distritos escolares ahora ofrecen sus propios programas virtuales. En algunos distritos, un programa virtual existe como su propia escuela separada o como un programa dentro del distrito. Cualquier programa virtual operado por un distrito escolar público es una escuela pública.
- **Programas virtuales en una ubicación residencial para estudiantes colocados por el tribunal:** algunos de estos programas son operados por una agencia educativa local, como un distrito escolar o una unidad intermedia (IU, por sus siglas en inglés) bajo la obligación legal de esa agencia educativa local (LEA) como un “distrito escolar anfitrión” o IU que tiene un contrato con el distrito anfitrión o la ubicación residencial. En estas situaciones, el distrito escolar anfitrión o IU es la entidad pública que debe proporcionar una educación que cumpla con los requisitos del estado a los estudiantes educados a través de su programa virtual operado por el distrito o IU.³
- **Algunos programas virtuales no son escuelas públicas:** Hay programas virtuales que son escuelas académicas privadas con licencia, escuelas no públicas sin licencia y programas virtuales con fines de lucro o sin fines de lucro u operados por religiosos. Dichos programas **no** son escuelas públicas. Estos programas no están obligados a cumplir con todos los requisitos del currículo de las escuelas públicas. Sin embargo, si el programa virtual se ofrece para estudiantes colocados en la corte en el

sistema de dependencia o delincuencia, un distrito escolar público o unidad intermedia de Pensilvania tendrá importantes responsabilidades de supervisión y debe garantizar que todos los estudiantes reciban un cierto nivel de educación y que los estudiantes con discapacidades reciban una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés). Un centro residencial privado que tiene un contrato con un distrito escolar o IU también se compromete a proporcionar un cierto nivel de educación. Estos programas también deben cumplir con ciertas leyes contra la discriminación, según la recepción de fondos federales y el estatus religioso.

¿Se requiere que todos los programas virtuales brinden una educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes con discapacidades?

Los programas virtuales operados o supervisados por las escuelas públicas (escuelas autónomas cibernéticas o un distrito escolar o IU) deben garantizar que todos los estudiantes con discapacidades sean identificados, evaluados y reciban una educación pública gratuita y apropiada. Además, si su hijo tiene un IEP en una escuela pública y ha sido colocado en un programa virtual privado a través de ese IEP, su distrito escolar público es responsable de garantizar que usted reciba una FAPE. Para obtener más información, consulte nuestra guía integral para padres sobre [El derecho a la educación especial en Pensilvania](#). Si tiene preguntas sobre cómo se aplica la ley a su situación específica, comuníquese con la [Línea de ayuda](#) del Centro de Derechos Educativos (ELC, por sus siglas en inglés) o con un abogado de su elección.

Estoy pensando en ir a una escuela o programa virtual. ¿Cuáles son algunas de las cosas que debo tener en cuenta?

Nuestra organización asociada PA Schools Work, de la cual ELC es miembro fundador, ha creado un acrónimo útil para cinco cosas importantes para [“C.H.E.C.K. before you choose”](#) (Consultar antes de elegir) una escuela autónoma cibernética. Esta lista de verificación también se aplica a los programas virtuales en otros entornos. Estos son los cinco factores:

Certified Teachers (maestros certificados)

Aunque son escuelas públicas, las escuelas autónomas cibernéticas pueden tener diferentes requisitos para contratar maestros certificados. Según PA Schools Work, hasta el 25 % de los maestros en cada escuela autónoma cibernética pueden no estar certificados y, a veces, los maestros pueden estar certificados, pero no en el nivel adecuado. En otras escuelas públicas, existe el requisito de que el 100 % de los maestros, incluidos los que enseñan a través de un programa virtual, estén certificados. Antes de inscribirse en cualquier escuela, puede preguntar quiénes son los maestros y preguntar sobre sus certificaciones por materia, nivel de grado y experiencia especial, como educación especial o certificaciones de inglés como segundo idioma (ESOL, por sus siglas en inglés).

Hours of Instruction and Type of Virtual Program (Horas de instrucción y tipo de programa virtual)

Los programas virtuales varían ampliamente en lo que respecta a la cantidad de horas y el formato de instrucción que brindan. Antes de elegir un programa virtual, puede preguntar si utiliza principalmente instrucción en vivo o aprendizaje pregrabado.

- La instrucción en vivo también podría denominarse aprendizaje “sincrónico” o en tiempo real, a diferencia de la instrucción “asincrónica” o pregrabada.
- La instrucción en vivo generalmente significa que un maestro está presente a través de Zoom u otra plataforma de video. Según PA Schools Work, un estudiante promedio de

2.º grado en una escuela autónoma cibernética recibe alrededor de 36 minutos de instrucción en vivo al día, mientras que los niños en escuelas físicas reciben cinco horas diarias.

- El aprendizaje asincrónico podría significar que el programa utiliza videos pregrabados u otras actividades en las que los estudiantes hacen clic para aprender sobre diferentes temas, pero es posible que no haya un maestro disponible virtualmente en el momento para responder preguntas o ayudar a los estudiantes a mantenerse enfocados.

Antes de elegir un programa virtual, puede preguntar **cuántas horas de enseñanza en vivo** hay por día y qué tipo de actividades se utilizan para ayudar a los estudiantes a aprender.

Education Performance Rating (Calificación de Desempeño Educativo)

Otra consideración importante es el éxito académico. Los programas virtuales pueden variar con respecto a qué tan bien se desempeñan sus estudiantes en las evaluaciones estandarizadas estatales. Las escuelas autónomas cibernéticas, en particular, reciben constantemente calificaciones bajas por su rendimiento académico, lo que significa que los estudiantes de las escuelas autónomas cibernéticas reciben puntajes más bajos en los exámenes PSSA y clave en comparación con los estudiantes de muchos distritos escolares públicos. Algunos también tienen tasas de graduación más bajas, particularmente para los estudiantes con discapacidades, que a menudo tienen dificultades para aprender virtualmente. Puede ver más información sobre el desempeño académico en la [Base de datos Future Ready de Pensilvania y PA Schools Work](#).

Can I Come Back? (in-district vs. charter vs. nonpublic) (¿Puedo volver? [dentro del distrito vs. autónoma vs. no pública])

Según PA Schools Work, si puede elegir entre una opción virtual en el distrito y una escuela autónoma cibernética, una ventaja de elegir la opción en el distrito es que podría conducir a una transición más fácil de regreso al aprendizaje en persona si desea tomar esa decisión en el futuro. La posibilidad de regresar a la escuela en persona puede ser un factor sobre el que desee preguntar y considerar, independientemente del tipo de opción virtual que esté considerando.

Kid Time (Tiempo para niños)

Muchos programas virtuales requieren que los padres o tutores estén disponibles para ayudar al estudiante a mantenerse enfocado en la tarea y aprender durante todo el día escolar. Según PA Schools Work, se espera que el padre promedio de un estudiante de jardín de infantes a 5.º grado en una escuela autónoma cibernética sirva como “capacitador de aprendizaje” para su hijo durante aproximadamente cinco horas al día, 25 horas a la semana. (A modo de comparación, este es el **igual** que el número de horas de instrucción que las escuelas presenciales están obligadas a proporcionar).

¿Seguiré teniendo los mismos derechos que en una escuela regular? ¿Qué apoyos básicos puedo esperar?

Las escuelas autónomas y los programas virtuales dentro del distrito son escuelas públicas. Al igual que cualquier otra escuela pública, estos programas deben cumplir con las leyes estatales y federales, incluidos los requisitos del plan de estudios, y deben proporcionar igualdad de acceso a la educación. Para obtener

más información, consulte nuestra [Guía anual de regreso a clases](#), que incluye detalles sobre áreas de derechos muy importantes como la inscripción, McKinney-Vento, Ley 1, disciplina escolar y mucho más.

Los programas privados y sin licencia son similares a otras escuelas privadas en el sentido de que no tienen que seguir los mismos requisitos legales que las escuelas públicas, que reciben fondos federales y estatales. No están obligados a seguir los requisitos del plan de estudios estatal ni a proporcionar servicios y apoyos a los estudiantes con discapacidades y a los estudiantes multilingües. Sin embargo, muchas leyes contra la discriminación se aplican a las escuelas privadas que reciben fondos federales (o que no tienen fines de lucro) y no son escuelas religiosas.⁴

La mayoría de las escuelas cibernéticas o programas virtuales proporcionan a cada estudiante tecnología como una computadora portátil (como préstamo mientras el estudiante está en el programa), pero pocos programas brindan conectividad a Internet.

¿Las escuelas autónomas cibernéticas atienden a estudiantes con IEP y estudiantes multilingües?

Sí. Las escuelas autónomas cibernéticas (y todas las escuelas autónomas) son escuelas públicas y están **obligadas** por las leyes estatales y federales a atender a todos los estudiantes, incluidos aquellos con IEP y estudiantes multilingües, pero pueden tener experiencia, personal y servicios limitados para abordar de manera efectiva la categoría de discapacidad de un niño. Además, puede haber casos en los que una escuela cibernética no pueda satisfacer las necesidades de un estudiante. En esos casos, la escuela autónoma cibernética, al igual que un distrito escolar, debe proporcionar una ubicación escolar alternativa en un entorno escolar que satisfaga las necesidades del niño según lo determine el equipo del IEP del niño.

Para averiguar si una escuela autónoma cibernética de Pensilvania tiene experiencia atendiendo a estudiantes de inglés, [haga clic aquí](#), busque el nombre de la escuela, y haga clic en la pestaña etiquetada “School Fast Facts” (Datos básicos de la escuela).

Para saber a cuántos niños atiende actualmente un programa con el tipo de discapacidad de su hijo, [haga clic aquí](#), desplácese hacia abajo hasta el nombre de la escuela y haga clic en el informe del año más reciente.

Obtenga más información sobre los derechos de los estudiantes multilingües y los estudiantes con IEP en programas virtuales en la sección Conozca sus derechos a continuación.

¿Pueden las escuelas autónomas cibernéticas y los programas virtuales suspender y expulsar a los estudiantes de la misma manera que las escuelas presenciales? ¿Existe preocupación por el uso discriminatorio de la disciplina excluyente por parte de los programas virtuales?

Los distritos escolares y las escuelas autónomas cibernéticas tienen la misma autoridad para disciplinar, suspender o expulsar a los estudiantes. Desafortunadamente, la disciplina excluyente se ha utilizado de manera desproporcionada para expulsar a los estudiantes de color, los estudiantes con discapacidades y los estudiantes LGBTQ+ fuera del aula. Esto es profundamente preocupante y ocurre en los programas virtuales al igual que en otras escuelas. Los alumnos Thalia González, Alexis Etow y Cesar De La Vega compartieron algunos ejemplos en su artículo [“School Discipline is a Public Health Crisis”](#) (La disciplina escolar es una crisis de la salud pública):

Incluso las aulas en línea que el COVID-19 ha requerido no son inmunes a la naturaleza racializada de la disciplina excluyente. En Colorado, un estudiante negro de 12 años fue suspendido y derivado al cumplimiento de la ley por [jugar con un arma de juguete durante una clase virtual de arte](#). En Michigan, una [estudiante negra de 15 años fue encarcelada por violar la libertad condicional cuando](#)

[no completó el trabajo del curso en línea después de que realizó la transición al aprendizaje remoto](#). Estos dos estudiantes tienen trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH), un hecho que confirma datos de larga data que ilustran la [vulnerabilidad](#) e [impacto dispar](#) de las políticas de disciplina punitiva con [identidades interseccionales](#).

Siga leyendo a continuación para obtener más información sobre sus derechos si se enfrenta a una disciplina de exclusión (suspensión o expulsión) en un programa virtual o si lo envían a un programa virtual como forma de disciplina de una escuela en persona.

Mi escuela (virtual) me está disciplinando por algo que vieron en cámara en mi casa. ¿Cuáles son mis derechos?

Si su programa virtual es una escuela pública (como una opción virtual dentro de su distrito escolar público o una escuela autónoma cibernética), tiene los mismos derechos que si estuviera siendo disciplinado por una escuela pública en persona. Para obtener más información sobre estos derechos, consulte la [ficha técnica de Suspensiones](#) del ELC y el [Conjunto de herramientas de suspensiones y expulsiones](#).

Hay algunas excepciones importantes. Por ejemplo, aunque la ley establece que las escuelas pueden castigar a los estudiantes por poseer un arma “en la escuela”, no puede ser disciplinado bajo esta misma ley por poseer un arma en su hogar cuando se aprende virtualmente. Estas reglas tienen como objetivo mantener las armas de fuego fuera de los campus escolares y lejos de las actividades patrocinadas por la escuela.

Si bien este tema no se ha litigado en Pensilvania, otras jurisdicciones estatales han rechazado la extensión de las políticas de armas de tolerancia cero al aprendizaje virtual. Por ejemplo, en Luisiana, después de que un estudiante de 4.º grado fuera suspendido por tener una pistola de aire comprimido en casa durante el aprendizaje virtual, el estado aprobó una ley que protege los derechos de privacidad de los estudiantes y exige a las escuelas que desarrollen mejores políticas disciplinarias para el aprendizaje en línea.⁵ Para obtener más información, consulte la [ficha técnica sobre la Ley 26](#) del ELC.

Asisto a una escuela regular, pero me dijeron que tenía que asistir a clase virtualmente debido a un incidente disciplinario. ¿Cuáles son mis derechos?

Recientemente, muchas escuelas han comenzado a excluir a los estudiantes de la escuela al obligarlos a participar “virtualmente solamente” en lugar de venir a la escuela en persona. Por ejemplo, se le puede decir a un padre que recoja a su hijo de la escuela y luego se le aconseja que el niño debe completar el resto de la semana escolar en línea.

Cada vez que una escuela lo excluye del edificio escolar constituye una suspensión o expulsión fuera de la escuela, dependiendo de la cantidad de días escolares involucrados. Según la ley de Pensilvania, la suspensión se define como la negación a un estudiante del derecho a asistir a la escuela por un período de hasta 10 días. Cuando esto ocurre, tienes los mismos derechos que si estuvieras suspendido sin acceso al aprendizaje virtual. Al igual que otras suspensiones o expulsiones, la directiva de una escuela para participar en un programa virtual se rige por ciertos requisitos de notificación y debido proceso:

Para suspender a un estudiante por hasta tres días, la escuela debe decirle al estudiante las razones de la suspensión y darle al estudiante la oportunidad de contar su versión de los hechos.

Para suspender a un estudiante por más de tres días, la escuela debe proporcionar al estudiante una audiencia informal que incluya una notificación por escrito al estudiante y a los padres o tutores sobre las razones de la suspensión propuesta; notificación de la audiencia informal que permita un

tiempo razonable para prepararse para la misma; el derecho a interrogar a los testigos y el derecho del estudiante a hablar y presentar testigos y otras pruebas.

Una exclusión de 10 días o más es una expulsión, que requiere una audiencia formal.

Para obtener información detallada sobre estos derechos, consulte la [ficha técnica de Suspensiones](#) del ELC y el [Conjunto de herramientas de suspensiones y expulsiones](#).

Actualmente asisto a una escuela alternativa debido a un incidente disciplinario y solo tengo acceso a la instrucción virtual. ¿Cuáles son mis derechos?

Una escuela alternativa que brinda acceso solo a la instrucción virtual puede no ser un programa aprobado de Educación Alternativa para Jóvenes Disruptivos (AEDY, por sus siglas en inglés). Si asistes a una escuela alternativa debido a un incidente disciplinario, lo más probable es que tu escuela te haya enviado a un programa AEDY. Todos los programas de AEDY son colocaciones disciplinarias y deben ser aprobados por el estado y estar sujetos a requisitos específicos. Sin embargo, muchos distritos y escuelas autónomas operan programas de educación alternativa que no han sido aprobados formalmente. A veces es difícil saber si un programa está aprobado o no. Sin embargo, si la mayor parte del tiempo en el aula se pasa en computadoras, esto podría ser un indicador de que el programa no ha sido aprobado. El PDE mantiene una lista de programas privados aprobados disponible en http://www.leaderservices.com/_aedy/approved_providers_list.aspx. Esta lista no siempre está actualizada, así que la mejor forma de saber si su programa está aprobado es **contactando a la Oficina el equipo de AEDY del estado al 717-736-7708 o ra-edaedy@pa.gov**. Para obtener más información sobre los programas de AEDY y cómo presentar una queja de AEDY, consulte la [ficha técnica sobre AEDY](#) del ELC.

Estoy en un centro residencial (centro de detención, colocación residencial u hospital) y solo tengo acceso a la instrucción virtual. ¿Cuáles son mis derechos?

Algunos estudiantes en colocaciones residenciales, incluidos los estudiantes en hogares de acogida, el sistema de justicia juvenil o un centro terapéutico de salud mental, reciben una educación muy limitada o solo educación virtual. Sin embargo, debe saber que si se encuentra en un centro residencial, tiene derecho a asistir a la escuela pública en el distrito donde vive (donde se encuentra el centro) a menos que una orden judicial lo prohíba o que sea un estudiante con una discapacidad y su equipo del IEP haya determinado otra colocación.⁶

Usted tiene el derecho (y el deber) de asistir a la escuela si se encuentra en un entorno a corto plazo, como un centro de detención o un programa de tratamiento diurno de hospitalización parcial. En estos casos, el distrito donde se encuentra el centro es responsable de proporcionar su educación o, si está en un programa de tratamiento diurno, puede continuar recibiendo educación de su distrito escolar de origen. Para obtener más información, consulte las fichas técnicas del ELC sobre los [Derechos de los estudiantes en cuidado de acogida](#); [Derechos educativos de los estudiantes en el Sistema de Justicia Juvenil](#); [Políticas y prácticas modelo para apoyar a los estudiantes en cuidado de acogida y en la justicia juvenil](#) y la nueva ficha técnica del ELC, [Derechos de los estudiantes en una internación parcial o programas de tratamiento de día](#). Además, si se encuentra en un hogar de acogida, en el sistema de justicia juvenil, o ha experimentado la falta de vivienda y ha cambiado de distrito escolar una o más veces debido a la inestabilidad educativa, como una colocación ordenada por un tribunal o estar encarcelado, también está protegido por la Ley 1, que debería ayudar a garantizar que tenga apoyo adicional en la escuela y un camino hacia la graduación.⁷ Para obtener más información, consulte la [ficha técnica sobre la Ley 1](#) del ELC.

Me animaron a elegir una escuela virtual porque estoy experimentando inestabilidad en la vivienda. ¿Cuáles son mis derechos?

A veces, a los estudiantes que experimentan inestabilidad en la vivienda se los “anima” a inscribirse en programas virtuales. No obstante, debe saber que tiene derechos y protecciones para garantizar que pueda continuar accediendo a una escuela pública en persona, incluso si su situación de vivienda cambia. Usted tiene derecho a permanecer en su escuela pública anterior mientras se encuentra sin hogar y tiene derecho a permanecer allí hasta el final del año, incluso si se aloja permanentemente a mitad de año. Su derecho a la estabilidad escolar incluye el derecho a recibir transporte de regreso a su escuela anterior, o a inscribirse inmediatamente en una nueva escuela donde se encuentra ahora.⁸ Tiene derecho a asistir y participar plenamente en la escuela, incluidas las actividades extracurriculares, sin multas ni cuotas.⁹ Para obtener información sobre todas las protecciones a las que tiene derecho, consulte la ficha técnica del ELC sobre [Derechos de los estudiantes que experimentan un estado de falta de vivienda](#).

Tengo un IEP o sospecho que podría tener una discapacidad que está impidiendo mi progreso en la escuela, y no estoy seguro de si la instrucción virtual está satisfaciendo mis necesidades educativas. ¿Cuáles son mis derechos?

Tiene derecho a solicitar una evaluación en cualquier momento para determinar si es elegible para recibir educación especial.¹⁰ Si es elegible, tiene derecho a una educación pública gratuita y apropiada que sea individualizada para ayudarlo a progresar hacia sus metas objetivas y medibles.¹¹ Tiene derecho a ser educado en el entorno menos restrictivo, es decir, en un entorno junto con compañeros sin discapacidades.¹² Para obtener información completa sobre sus derechos como estudiante con un IEP, consulte la guía para padres de ELC sobre [El derecho a la educación especial](#).

Los programas virtuales a veces no brindan servicios de educación especial que cumplen con la ley. Estos son algunos ejemplos específicos de problemas a los que hay que prestar atención:

- Los programas virtuales no deben negar categóricamente la inscripción a los estudiantes con discapacidades. Esto es discriminación.
- Los programas virtuales deben proporcionar instrucción diferenciada adaptada a sus necesidades individuales identificadas en su evaluación y IEP.
- Los programas virtuales no deben cambiar la educación especial y los servicios y apoyos relacionados en su IEP después de inscribirse en función de su práctica o personal típicos.
- La decisión sobre qué servicios están en su IEP debe basarse en sus necesidades y metas del IEP, no en el programa virtual o las limitaciones del personal o la modalidad de instrucción.
- Si su IEP incluye servicios que normalmente ha recibido en persona y que no serían los mismos en línea (p. ej., habilidades sociales o indicaciones en persona), debe preguntar al programa virtual cómo se abordará esto para que aún pueda recibir todos los servicios necesarios para que pueda progresar en sus metas del IEP.
- Si las discapacidades están afectando su capacidad para iniciar sesión, asistir o concentrarse durante un programa virtual, estos problemas deben abordarse con una reunión del equipo del IEP o de la Sección 504, además de abordarse a través de la forma típica en que las escuelas responden cuando los estudiantes tienen barreras para asistir o acceder al plan de estudios.

Estoy aprendiendo inglés y no estoy seguro de si la instrucción virtual satisface mis necesidades educativas. ¿Cuáles son mis derechos?

Usted tiene derecho a recibir instrucción efectiva en el idioma inglés y apoyo de maestros calificados de ESL y maestros de asignaturas para comprender y participar en sus clases y acceder con éxito al plan de estudios, ya sea que esas clases sean virtuales o en persona.¹³ Las familias y los estudiantes que necesitan servicios de interpretación y traducción también tienen derecho a que la escuela les brinde esos servicios, ya sea virtual o en persona.¹⁴ Para obtener más información, consulte la ficha técnica del ELC sobre los [Derechos de estudiante y familias plurilingües y culturalmente diversos](#).

Estoy experimentando barreras para asistir a mi programa virtual y no estoy seguro de si estoy en riesgo de ser procesado por ausentismo injustificado. ¿Cuáles son mis derechos?

Los programas virtuales pueden crear barreras diferentes a la asistencia que los programas presenciales, pero sus derechos son los mismos. Para obtener información sobre sus derechos cuando surgen barreras de asistencia y para obtener más información sobre el ausentismo injustificado, consulte la ficha técnica de ELC [que aborda las barreras de asistencia y el ausentismo injustificado](#).

El Centro de Derechos Educativos-PA (ELC) es una organización de defensa legal sin fines de lucro que actúa en Filadelfia y Pittsburgh, se dedica a garantizar que todos los niños en Pensilvania tengan acceso a una educación pública de calidad. A través de la representación legal, el litigio de alto impacto, la participación en la comunidad y la defensa de las políticas, el ELC fomenta los derechos de los niños marginados, incluidos niños que viven en la pobreza, niños de color, niños en el cuidado de acogida y en los sistemas de justicia de menores, niños con discapacidades, estudiantes de inglés, estudiantes de la comunidad LGBTQ y niños que experimentan la falta de vivienda.

Las publicaciones del ELC brindan una declaración general de la ley. No obstante, cada situación es diferente. Si tiene preguntas sobre cómo se aplica la ley a una situación particular, contacte a la línea de ayuda del ELC para obtener información y asesoramiento, visite www.elc-pa.org/contact o llame al 215-238-6970 (este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (oeste de Pensilvania), o comuníquese con otro abogado de su elección.

¹ Consulte la *Lista de escuelas autónomas y escuelas autónomas cibernéticas de 2022-2023*, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSILVANIA, <https://www.education.pa.gov/K-12/Charter%20Schools/Pages/default.aspx> (haga clic en *2022-2023 List of Charter and Cyber Charter Schools (Lista de escuelas autónomas y escuelas autónomas cibernéticas de 2022-2023)* en **Resources** (Recursos) en el recuadro gris a la derecha) (accedido por última vez el 5 de julio de 2023) *Public School Enrollments 2022-2023 V1*, (INSCRIPCIONES EN ESCUELAS PÚBLICAS DE 2022-2023 V1) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSILVANIA, <https://www.education.pa.gov/DataAndReporting/Enrollment/Pages/PublicSchEnrReports.aspx> (haga clic en *Public School Enrollments 2022-2023 V1* en la parte superior de la lista de enlaces) (accedido por última vez el 5 de julio de 2023)

² *Charter Schools* (Escuelas Autónomas), DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSILVANIA, <https://www.education.pa.gov/Policy-Funding/BECS/Purdons/Pages/CharterSchools.aspx> (accedido por última vez el 31 de marzo de 2020)

³ Consulte 24 P.S. 13-1306

⁴ Consulte E. A. Gjelten, *Can Private Schools Discriminate Against Students?* (¿Las escuelas privadas pueden discriminar a los estudiantes?), LAWYERS.COM (15 de junio de 2023), <https://www.lawyers.com/legal-info/research/education-law/can-private-schools-discriminate-against-students.html>; consulte también Michael J. Petrilli, *Are Private Schools Allowed to Discriminate?* (¿Las escuelas privadas tienen permitido discriminar?), EDUCATION NEXT, <https://www.educationnext.org/private-schools-allowed-discriminate/> (actualizado por última vez el 5 de junio de 2017).

Para obtener más información, consulte nuestra [Guía de regreso a clases](#), incluido [El derecho a que no haya racismo en la escuela](#); [Combatir el acoso por sexo o género](#); y otras fichas técnicas.

⁵ Greg Hilburn, *BB gun bill to redefine virtual school discipline policies gains momentum in Louisiana* (Ley sobre las pistolas de aire comprimido para redefinir las políticas de disciplina de la escuela virtual logra impulso en Luisiana), MONROE NEWS-STAR (19 de octubre de 2020), <https://www.thenewsstar.com/story/news/2020/10/19/bb-gun-bill-redefine-virtual-school-discipline-policies-gains-momentum/3708841001/>; H.B. 83, 2020 segunda sesión

extraordinaria, La. 2020, <https://legis.la.gov/legis/BillInfo.aspx?s=202ES&b=HB83&sbi=y> (haga clic en Text [Texto], luego en HB83 Act [Ley HB83])

⁶ *Educational Programs for Students in Non-Educational Placements* (Programas educativos para estudiantes que no estén en colocaciones educativas), DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSILVANIA, <https://www.education.pa.gov/Policy-Funding/BECS/PACode/Pages/NonEducationalPlacements.aspx> (revisado por última vez en enero de 2018); consulte también *Educational Programs for Students in Noneducational Placements* (Programas educativos para estudiantes que no estén en colocaciones educativas), PATTAN (2018), <https://www.pattan.net/assets/PaTTAN/07/07936445-f0e6-4e26-ad43-df3243ca4fd8.pdf>.

⁷ *Ley 1 de 2022 - Assisting Students Experiencing Education Instability* (Asistir a los estudiantes que experimenten inestabilidad en la educación), DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSILVANIA (1 de agosto de 2022), <https://www.education.pa.gov/Policy-Funding/BECS/Purdons/Pages/Act1of2022AssistingStudentsExperiencingEducationInstability-.aspx>

⁸ *Education for Homeless Youth* (Educación para los jóvenes sin hogar), DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSILVANIA, <https://www.education.pa.gov/Policy-Funding/BECS/uscode/Pages/EducationforHomelessYouth.aspx> (revisado por última vez el 10 de diciembre de 2016)

⁹ *Id.*

¹⁰ Consulte 22 Código de Pensilvania § 14.123(c)

¹¹ Consulte 34 CFR § 300.101

¹² Consulte 34 CFR § 300.114

¹³ Consulte 22 Código de Pensilvania § 4.26

¹⁴ *Educating English Learners (ELs)* (Educar a estudiante del inglés [EL, por sus siglas en inglés]), DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENNSILVANIA, <https://www.education.pa.gov/Policy-Funding/BECS/PACode/Pages/EducatingELs.aspx> (revisado por última vez el 1 de julio de 2017)